

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****30 ABR. 2014****RESOLUCIÓN No. 6030**

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 18974 del 27 de diciembre de 2013, que establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2014 de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el artículo 80 y 148 de la Ley 115 de 1994, , el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el numeral 2 del artículo 6° del Decreto 2715 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el mencionado Decreto Ley consagra la Evaluación de Competencias como el mecanismo que mide la actuación exitosa realizada por los docentes y directivos docentes oficiales, con el fin de lograr su ascenso de grado en el Escalafón o su cambio de nivel en el mismo grado, y designa al Ministerio de Educación Nacional como responsable del diseño de las pruebas y de la definición de los procedimientos para su aplicación.

Que la Evaluación de competencias se encuentra reglamentada en el Decreto 2715 de 2009, cuyo numeral 2 del artículo 6° señala que es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional establecer los criterios para el diseño, construcción y aplicación de la pruebas, así como definir anualmente el cronograma para ese proceso evaluativo.

Que la Resolución No. 18974 del 27 de diciembre de 2013 fija un cronograma de actividades que inicia en agosto de 2014 y termina el 31 de marzo de 2015; de acuerdo con las fechas adoptadas para la construcción de la prueba con la Universidad Nacional de Colombia y los tiempos para la aplicación por parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-.

Que en reunión sostenida con dichas entidades, y teniendo en cuenta la necesidad de celeridad, eficacia y planeación de las entidades territoriales sobre los cargos docentes que deben administrar, se planteó la modificación del cronograma establecido para el procesos de evaluación de competencias del año 2014, con el fin de lograr una disminución de tiempo del proceso.

Que de acuerdo con lo anterior es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 18974 del 27 de diciembre de 2013.

Que esta modificación no afecta ni varía el articulado restante de la Resolución No. 18974 del 27 de diciembre de 2013.

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 18974 del 27 de diciembre de 2013, que establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2014 de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 18974 del 27 de diciembre de 2013, el cual quedará así:

Artículo 1. Fíjese el siguiente cronograma de actividades para el proceso de Evaluación de Competencias 2014, para los docentes y directivos docentes vinculados por concurso de méritos en vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002:

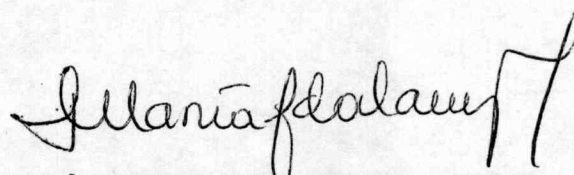
| Actividad | Fecha |
|---|---|
| • Apertura y divulgación de la Convocatoria | 16 de junio a 26 de junio de 2014 |
| • Recaudo Número de Identificación personal | 26 de junio a 14 de julio de 2014 |
| • Inscripción de aspirantes | 27 de junio a 15 de julio de 2014 |
| • Publicación de la Citación | 28 de agosto de 2014 |
| • Aplicación de los instrumentos de evaluación | 07 de septiembre de 2014 |
| • Publicación de los resultados individuales | 10 de noviembre de 2014 |
| • Reclamaciones | 11 al 18 de noviembre de 2014 |
| • Publicación de lista de candidatos | 26 de diciembre de 2014 |
| • Acreditación de requisitos y Expedición de Actos Administrativos de ascenso, reubicación o negación de movimiento | 27 de diciembre 2014 al 20 de enero de 2015 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica unidamente el artículo primero de la Resolución 18974 de 2013, en todo lo demás se aplica las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida, en Bogotá D.C., a los 30 ABR. 2014

La Ministra de Educación Nacional



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA